

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2025.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 09 de julio de 2025.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, POR REALIZAR FUNCIONES COMO MOTORISTA.-

Visto el informe presentado por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local sobre agentes del Cuerpo de Policía Local, que realizaron funciones como motoristas, durante los meses de abril y mayo de 2025.

Resultando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25/05/2022, se adoptó acuerdo de fijación de criterios de asignación de productividad a funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en el art. 33. 4º del vigente Acuerdo Marco, el art. 5 del R.D. 861/86, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en el art. 23. Uno E) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Vistos el informe de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023 y previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Asignar individualmente a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, un complemento de productividad, por realizar las funciones como motoristas, durante los meses de abril y mayo de 2025 y a percibir de una sola vez.

2º.- En ningún caso las cuantías asignadas individualmente en el apartado 1º de la presente Resolución por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originarán ningún tipo de derecho individual a los funcionarios relacionados, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

3º.-Notificar la presente resolución a los interesados indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor y previo dictamen favorable de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, la aprobación de gratificaciones a funcionarios de la plantilla de la Policía Local, por servicios extraordinarios realizados durante el mes de Enero de 2025, fuera de la jornada de trabajo y a percibir de una sola vez, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986 y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2025.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Vistos el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor y previo dictamen favorable de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, la aprobación de gratificaciones a funcionarios de la plantilla de la Policía Local, por servicios extraordinarios realizados durante los meses de Febrero y Marzo de 2025, fuera de la jornada de trabajo y a percibir de una sola vez, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986 y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



V.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad, la aprobación de horas extraordinarias realizadas fuera del horario normal de trabajo a trabajadores de este Ayuntamiento.

VI.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe del Interventor.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, acuerda por unanimidad, la aprobación de gratificaciones a funcionarios de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 6 aptdo. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y en el art. 23.Uno F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA TALLER DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS EN CARRETERA DE ARGAMASILLA DE ALBA, S/N.-

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. Conceder licencia para las obras de construcción de vestuarios en el taller de construcciones metálicas sito., en Ctra. Argamasilla de Alba, s/n, modificando la licencia que fue concedida a favor de PRAMAR EQUIPOS MECANICOS, S.L., mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado el 3 de enero de 2024. Al no determinarse en la documentación presentada por el peticionario, fecha de ejecución y finalización de las obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse los siguientes plazos:
 - Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Las obras deberán terminarse antes de quince meses contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
 - El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.
2. Indicar al interesado que cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
 3. Comunicar al interesado que deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.
 4. Indicar al peticionario que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, y se presente certificación técnica de final de obra visada por el colegio profesional correspondiente. Una vez realizada dicha comunicación se procederá a pedir a los técnicos competentes que hagan visita de inspección para comprobar la adopción de las medidas correctoras exigibles.
 5. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

VIII.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 184 NICHOS PREFABRICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Incoado expediente para la contratación de las Obras de Construcción de 184 Nichos Prefabricados en el Cementerio Municipal.

Redactado Proyecto de Obras por el Arquitecto técnico municipal y aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2025.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las Obras de Construcción de 184 Nichos Prefabricados en el Cementerio Municipal, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de

criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme está redactado.

4.- Autorizar un gasto por importe de 124.999,99 Euros, IVA incluido, con cargo a la partida 164-622.00 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

IX.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTUACIONES MUSICALES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2025, Y TENDRÁN LUGAR EN EL ESTADIO MUNICIPAL "PACO GÁLVEZ", PLAZA DE ESPAÑA Y JARDINES DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, CON HEREDIA PRODUCCIONES, S.L.-

Incoado expediente para la contratación de Actuaciones musicales que se realizarán con motivo de la Feria y Fiestas 2025, y tendrán lugar en el Estadio Municipal "Paco Gálvez", Plaza de España y Jardines del Parque de la Constitución, con HEREDIA PRODUCCIONES, S.L.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaría sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Habiéndose negociado con la empresa HEREDIA PRODUCCIONES, SL, como representante de las actuaciones a contratar, por el procedimiento negociado con excepción de consulta.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las Actuaciones musicales que se realizarán con motivo de la Feria y Fiestas 2025, y tendrán lugar en el Estadio Municipal "Paco Gálvez", Plaza de España y Jardines del Parque de la Constitución, con HEREDIA PRODUCCIONES, S.L., por el procedimiento negociado sin publicidad de un anuncio de licitación, en virtud del art. 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato conforme está redactado.

4.- Autorizar un gasto por importe de 309.760,00 Euros, IVA incluido, de los cuales 267.752,69 Euros con cargo a la partida 338-226.08 y 42.007,31 Euros con cargo a la partida 338-226.99, del Presupuesto Municipal vigente, según los siguientes desgloses por actuación y producción y catering:

Desglose por actuaciones:

GRUPO	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Duende Callejero – Raulé	38.000.-€	7.980.-€	45.980.-€
Omar Montes	85.000.-€	17.850.-€	102.850.-€
Los Lobos (Tributo a Pereza)	6.000.-€	1.260.-€	7.260.-€
Morochos	12.000.-€	2.520.-€	14.520.-€
Juan D y Beatriz	8.000.-€	1.680.-€	9.680.-€
Espectáculo de Variedades	11.000.-€	2.310.-€	13.310.-€
Tributo a Manuel Carrasco	8.000.-€	1.680.-€	9.680.-€
Tributo a Estopa	7.000.-€	1.470.-€	8.470.-€
Orquesta Gran Roxette	14.000.-€	2.940.-€	16.940.-€
TOTAL	189.000.-€	39.690.-€	228.690.-€

Desglose de costes de producción y catering de los conciertos de DUENDE CALLEJERO – RAULÉ, OMAR MONTES, LOS LOBOS, MOROCHOS, JUAN D y BEATRIZ, TRIBUTOS A MANUEL CARRASCO, TRIBUTOS A ESTOPA y ORQUESTA GRAN ROXETTE:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Equipos de sonido y luces según Rider del Artista.	34.000.-€	7.140.-€	41.140.-€
Escenario, Torres, Vallas Antiavalancha y Mixer.	16.000.-€	3.360.-€	19.360.-€
Carga y descarga.	7.000.-€	1.470.-€	8.470.-€
Baños químicos.	2.000.-€	420.-€	2.420.-€
Catering	5.000.-€	1.050.-€	6.050.-€
Toro mecánico y maquinaria para carga/descarga y necesidades técnicas.	3.000.-€	630.-€	3.630.-€
TOTAL	67.000.-€	14.070.-€	81.070.-€

X.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR A LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS A TRAVÉS DE RED OTOÑO 2025 Y PLATEA 2025-2026.-

Habiéndose dictaminado por la Comisiones de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Carácter Social y Asistencial del Ámbito de Actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales, Educación y Cultura.

Visto el informe del Interventor y en virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, la aprobación del establecimiento de los precios públicos para las entradas y abonos de los siguientes espectáculos programados con el portal de las Artes Escénicas de la JCCM (RED), para la temporada OTOÑO 2025 y a través del INAEM, programa PLATEA 2025 – 2026.

ESPECTÁCULO / PROGRAMA	PROGRAMA	DÍA	BUTACA	ANFIT.
FOREVER	PLATEA 2025-2026	18-10-2025	14,00 €	12,00 €
LA GRAN AVENTURA DEL POLLO PEPE	RED OTOÑO 2025	25-10-2025	7,00 €	5,00 €
NABUCCO	PLATEA 2025-2026	15-11-2025	18,00 €	16,00 €
A CONTAR QUIJOTES	RED OTOÑO 2025	29-11-2025	5,00 €	3,00 €
TEBANAS	PLATEA 2025-2026	13-12-2025	14,00 €	12,00 €
MÚSICA PARA HITLER	RED OTOÑO 2025	3-01-2026	16,00 €	14,00 €
LA PRODIGIOSA ZAPATERA	PLATEA 2025-2026	24-01-2026	14,00 €	12,00 €
SI TÚ TE VAS	PLATEA 2025-2026	7-02-2026	12,00 €	10,00 €
LOS LUNES AL SOL	PLATEA 2025-2026	21-02-2026	16,00 €	14,00 €
MARCELA, UNA CANCIÓN DE CERVANTES	PLATEA 2025-2026	07-03-2026	14,00 €	12,00 €

Igualmente, se acuerda el precio de los siguientes abonos para TEATRO y DANZA - MÚSICA, según el detalle siguiente:

ABONO TEATRO

74,00 €

Representaciones de las obras:

“Forever”

“Tebanas”

“Música para Hitler”

“Si tú te vas”

“Los lunes al sol”

“Marcela, una canción de Cervantes”

ABONO DANZA, MÚSICA y CIRCO

28,00 €

Espectáculos:

“Nabucco”

“La prodigiosa zapatera”

XI.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE ENTRADAS DE LAS ACTUACIONES DENTRO DE LA FERIA Y FIESTAS 2025.-

Habiéndose dictaminado por la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de los servicios de carácter Social y Asistencial del ámbito de actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales, Educación y Cultura.

Visto el informe del Interventor y en virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los precios públicos para la venta de entradas para los conciertos que se celebrarán dentro de la Feria y Fiestas 2025, tal y como se detalla a continuación:

FECHA	CONCIERTO	LUGAR	PRECIO VENTA ANTICIPADA	PRECIO TAQUILLA
22/08/2025	DUENDE CALLEJERO - RAULÉ	ESTADIO MUNICIPAL PACO GALVEZ	15,00€	18,00€
23/08/2025	OMAR MONTES	ESTADIO MUNICIPAL PACO GALVEZ	20,00€	25,00€
25/08/2025	LOS LOBOS (TRIBUTO A PEREZA)	ESTADIO MUNICIPAL PACO GALVEZ	5,00€	8,00€
26/08/2025	MOROCHOS	ESTADIO MUNICIPAL PACO GALVEZ	10,00€	15,00€
28/08/2025	TRIBUTO A MANUEL CARRASCO	ESTADIO MUNICIPAL PACO GALVEZ	5,00€	8,00€
30/08/2024	ORQUESTA GRAN ROXETTE	JARDINES DEL PARQUE	5,00€	5,00€



XII.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIII FIESTA DEL VINO 2025.-

Habiéndose dictaminado por la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Carácter Social y Asistencial del Ámbito de Actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales, Educación y Cultura.

Visto el informe del Interventor y en virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente precio público, correspondiente a la "XIII Fiesta del Vino 2025", cuyos datos son los siguientes:

ACTIVIDAD: XIII FIESTA DEL VINO 2025

FECHA: 26 de agosto de 2025

LUGAR: Plaza de Toros

PRECIO: 10 €